



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, A NOVENILSE-
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

lo que se le encargo. Acordo se le vuelva a
Cádiz Dicho de
baser saber lo execute y Deno su infor-
me al primer Ayuntamiento y no lo baziendo
el escribano ma. de lo que se halla presente
de Cuenta de lo que se biese executado por
la persona que tomar la providenzia conveniente
este fin, para que animismo se tomen de la
bonificazion del salario y gastos hechos por
dho Martin Argudo.

Por lo = En este Ayuntamiento los señores Pedro Joseph
Sacado = de Erce y Mula y don Juan Gregorio Albar
quesque Sabrones de el Pósito = Dixeron
que cumpliendo con lo acordado por esta
Junta se remidio el trigo que habia en ten
en las Paneras de el Pósito a que asistio el pre-
sente escribano no comprendiendose en
lo asimismo de duzientas y quarenta fan-
gas que antes de dha remedia se entregaron
a dhos Panaderos para que las desbiessen
en pan cozido para el abasto publico = Y
no hallandose al presente trigo para dho a-
basto que puedan comprar dho Panaderos

